

CONTRATO  PROYECTO  FASE/ETAPA  No. 02 - (OBRA)

**INFORMACIÓN DEL CONTRATO, PROYECTO, FASE O ETAPA A REINICIAR**

<b>TIPO DE CONTRATO:</b>	INTERVENTORIA
<b>OBJETO DEL CONTRATO:</b>	INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN COLEGIO Y UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL-CDI, UBICADOS EN LA URBANIZACIÓN LAS GARDENIAS II EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO."
<b>NÚMERO DEL CONTRATO:</b>	PAF-EUC-I-031-2017
<b>DESCRIPCIÓN CONTRATO, PROYECTO, FASE O ETAPA A REINICIAR:</b>	CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN COLEGIO Y UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - CDI UBICADOS EN LA URBANIZACIÓN LAS GARDENIAS II EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO". - FASE II.
<b>CONTRATISTA:</b>	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA GARDENIAS II NIT:901097796-9 CONSORCIADO 1: DPC INGENIEROS S.A.S NIT: 830101071-8 (33%) CONSORCIADO 2: CHACON CONSTRUCCIONES S.A.S NIT:900486973-1 (33%) CONSORCIADO 3: SAVERA S.A.S NIT:830036296-1 (34%)
<b>SUPERVISOR:</b>	Ing. FABIO ANDRES LLANO CASTAÑO
<b>PLAZO INICIAL CONTRATO, PROYECTO, FASE O ETAPA:</b>	NUEVE (9) MESES
<b>VALOR INICIAL CONTRATO, PROYECTO, FASE O ETAPA:</b>	QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS \$539.417.247
<b>FECHA DE INICIO CONTRATO, PROYECTO, FASE O ETAPA:</b>	05/08/2019
<b>FECHA DE TERMINACIÓN CONTRATO, PROYECTO, FASE O ETAPA:</b>	06/07/2020

**NOVEDADES DEL CONTRATO, PROYECTO, FASE O ETAPA**

SUSPENSIONES Y REINICIOS:		Desde	Hasta
		Suspensión No.4	25/03/2020
	Reinicio suspensión No. 4	27/05/2020	
<b>TIEMPO TOTAL DE LA SUSPENSIÓN:</b>	DOS (2) MESES Y DOS DIAS		
<b>PRÓRROGAS:</b>	Prórroga No.	N/A	
<b>TIEMPO TOTAL DE LAS PRÓRROGAS:</b>	N/A		
<b>ADICIONES:</b>	Adición No	N/A	
<b>VALOR TOTAL DE LAS ADICIONES:</b>	N/A		

**Nota:** "La suspensión del del contrato de obra se da en atención a las condiciones que enfrentaba el país y teniendo en cuenta las medidas de aislamiento preventivo obligatorio implementadas por parte del Gobierno Nacional a través del Decreto 457 del 22 de marzo de 2020, FINDETER, en el marco del servicio de Asistencia Técnica que presta en virtud del Contrato Interadministrativo No. 330 de 2015 suscrito con Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, nos permitimos informar lo siguiente: Dado que las actividades que se derivan de la ejecución del contrato de obra PAF-EUC-O022-2017, no hacen parte de aquellas actividades exceptuadas del aislamiento preventivo obligatorio, en razón a la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, notificamos al Consorcio OD Gardenias, que se procederá con la suspensión del contrato de la referencia, el cual al día de hoy se encuentra en ejecución. Dicha suspensión tendrá lugar a partir del 25 de marzo de 2020, y por el tiempo de aislamiento preventivo obligatorio previsto en artículo No. 1 del Decreto 457 de 2020 y sus respectivas prórrogas".

**Nota2:** Findeter mediante comunicación No 220200413193109 enviada mediante correo electrónico de fecha 14 de abril de 2020, procede a solicitar el reinicio de las obras en los siguientes términos.

"En este contexto, es importante señalar como referentes para articular con el protocolo de bioseguridad que debe adoptarse y aplicarse para el reinicio de la obra, pero sin limitar a éstas, la Circular Conjunta No. 003 del 8 de abril de 2020, emitida por los Ministerios de Salud y Protección Social, Del Trabajo y Transporte, así como la Circular Conjunta No. 001 del 11 de abril de 2020, expedida por los Ministerios de Vivienda, Ciudad y Territorio, Salud y Protección Social y Del Trabajo, mediante las cuales se impartieron algunas orientaciones para prevenir, reducir la exposición y mitigar el riesgo de contagio por el coronavirus COVID-19 y que corresponden a acciones que deben ser adoptadas por los representantes legales, personal administrativo, operativo, contratista, proveedores de bienes y servicios, personal de seguridad y salud en el trabajo, encargados de los proyectos de construcción, con el fin de reducir el riesgo de exposición y contagio por infección respiratoria aguda causada por el Coronavirus durante la emergencia sanitaria".

"En concordancia con lo expuesto y la solicitud de reinicio efectuada, deberán coordinar las acciones respectivas y remitir a la Entidad contratante y a la supervisión, el cronograma de ejecución de obra y el protocolo de bioseguridad aprobados por la interventoría, junto con los demás documentos correspondientes".

**Nota3:** "El día 25 de mayo de 2020 Findeter fue notificado de la ratificación a la aprobación por parte de la interventoría Consorcio infraestructura Gardenias II del protocolo de bioseguridad versión 3 y plan de aplicación del protocolo de bioseguridad del contrato de obra No PAF-EUC-O-022-2017, el cual fue remitido mediante correo electrónico, incluyendo la comunicación con radicado No C.I. GAR II-0101-PAF-EUC-I-031-2017-2020" en el mismo se recomienda el reinicio de las actividades constructivas.

Los suscritos, mediante el presente documento dejan constancia del **REINICIO** de la **INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN COLEGIO Y UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL-CDI, UBICADOS EN LA URBANIZACIÓN LAS GARDENIAS II EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.** "de acuerdo con los términos establecidos en el acta de suspensión suscrita el **25 de marzo de 2020**, toda vez que, fueron superados los motivos que originaron la suspensión.

En consecuencia, se procede al reinicio de la INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN COLEGIO Y UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL-CDI, UBICADOS EN LA

URBANIZACIÓN LAS GARDENIAS II EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.", y se define como nueva fecha de terminación a los **seis (06)** días del mes de **julio** del año **2020**.

El contratista se compromete a suscribir, actualizar y remitir las garantías de acuerdo con las cláusulas del contrato, a la CONTRATANTE **PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO - ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER - EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.)** para su aprobación.

En constancia, se firma la presente acta de **REINICIO**, en original y dos (2) copias por los que en ella intervinieron a los **veintisiete (27)** días del mes de **mayo** del año **2020**.

MB 

CONTRATANTE  
**Julián García Suárez**  
REPRESENTANTE LEGAL FIDUCIARIA BOGOTA S. A.  
Actuando como administradora y vocera del  
PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO  
ASISTENCIA TECNICA FINDETER.



CONTRATISTA  
**Carlos Ernesto Perdomo Rubiano**  
REPRESENTANTE LEGAL  
CONSORCIOINFRAESTRUCTURA GARDENIASII  
C.C 19.256.659 Bogota

DMLR 

FINDETER  
**FABIO ANDRÉS LLANO CASTAÑO**  
Supervisor designado contrato de interventoría.  
EN REPRESENTACIÓN DE FINDETER.

Original: Contratante.  
Copias: Contratista o Consultor e Interventor

